ACTA MODIFICATORIA ESTUDIOS PREVIOS SEGUIMIENTO A ETAPA PRODUCTIVA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

El Centro de Recursos Naturales, industria y Biodiversidad de la Regional Chocó requiere la contratación de Servicios Personales de Instructores con el fin de:

•Hacer seguimiento a la aplicación, complementación y fortalecimiento de las competencias, adquiridas por los aprendices en términos de conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y valores.

•Realizar acompañamiento a los aprendices que realizan la etapa productiva en las diferentes alternativas: Desempeño en una empresa a través del Contrato de Aprendizaje ; Desempeño a través de Vinculación Laboral o Contractual, Participación en un Proyecto Productivo, o en SENA – Empresa, o en SENA Proveedor SENA o en Producción de Centros, en Apoyo a una Unidad Productiva Familiar, de Apoyo a una Institución Estatal Nacional, Territorial, o a una ONG, o a una Entidad sin Ánimo de Lucro, Monitorias y/o pasantías.

•Dar cumplimiento a las metas establecidas por el nivel central, para la Certificación de aprendices en la vigencia 2025, la cual culmina con la etapa productiva.

El objetivo principal de esta contratación, es la atención pertinente y con calidad para los aprendices que vienen realizando su Etapa Productiva desde la vigencia 2024, y que deben continuarla en la vigencia 2025; De igual manera, surge la necesidad de la contratación, en vista de que el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Chocó, cuenta con una planta de personal que no supera los 40 Instructores, de los cuales, 3 desarrollan Labores Administrativas de Coordinación Académica, no siendo suficiente para dar respuesta efectiva a la demanda de formación.

Para poder suplir esta necesidad se requiere la contratación instructores, para atender los procesos de Seguimiento a la Etapa Productiva de los aprendices en la modalidad de Titulada, en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, durante la vigencia 2025. En la Red del conocimiento Gestión Administrativa, y Financiera -área temática: Gestión del Talento Humano y de esta manera contribuir en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los planes estratégicos del SENA y el Plan Nacional de Desarrollo,

cuya orientación, obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

Que el Director de la Regional con funciones de subdirector de Centro (E) autorizó la contratación cuyo objeto es "Prestar servicios personales de carácter temporal de TRES (03) Instructores, para orientar los procesos de Seguimiento a la Etapa Productiva de los aprendices en la modalidad de Titulada, en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2025. En las áreas temáticas definidas en el anexo 2."

Que en los estudios previos por error se estipuló como obligación contractual *Reportar 100 horas mes de labores en la formación titulada en la competencia Etapa Productiva.,* que de acuerdo a la planeación realizada para los instructores de seguimiento a etapa productiva las horas de formación corresponden a 100 horas mensuales y no a 160 horas, por lo anterior se hace necesario realizar la respectiva modificación del numeral 2. Obligaciones específicas el cual quedará así:

2. Obligaciones Específicas:

- Verificar las condiciones de los campos de práctica en donde se va a desarrollar la etapa productiva del Aprendiz e informar al Coordinador Académico.
- Verificar que los aprendices se encuentren afiliados a la ARL.
- Realizar mínimo 3 visitas durante el periodo de la etapa productiva de cada aprendiz, haciendo uso de los formatos y /o mecanismos establecidos por la Entidad.
- Presentar informes trimestrales de seguimiento a la etapa productiva al Coordinador Académico para registro de control en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.
- Presentar reportes de novedades de la Etapa Productiva que ameriten ser llevados al Comité de Evaluación y Seguimiento a aprendices.
- Presentar informe y/o reportes al área de Relaciones Corporativas de las visitas realizadas a los empresarios que tienen aprendices en etapa productiva en la modalidad de contrato de aprendizaje.
- Registrar oportunamente en el aplicativo Sofiaplus los juicios evaluativos de la etapa productiva de los aprendices en cualquiera de las modalidades (Pasantía- Contrato de Aprendizaje- Proyecto Productivo- Vínculo Laboral).
- Brindar apoyo a los aprendices en etapa productiva en el lleno de los requisitos para su proceso de certificación.
- Brindar información a los Aprendices 2 veces durante la formación, sobre las alternativas de etapa productiva y registrarla en el formato correspondiente.
- Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.
- Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, previa designación del director regional.

- Reportar 100 horas mes de labores en la formación titulada en la competencia Etapa Productiva.
- Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Las demás estipulaciones contenidas en el estudio previo quedan vigentes.

Dado en Quibdó, el 12 día del mes de marzo de2025.

Firmado digitalmente por Jhon Derling Cardona Delgado
Fecha: 2025.03.13 09:43:07 -05'00'

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

VºBº: Claudia Paz Romaña, Coordinadora de formación Profesional (E)

Revisó: Elsa Inés Romaña Romaña, Coordinadora Académica

Proyectó: Kelly Karina Niño Serna, Cargo: Profesional Formación